



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/51/165
26 de febrero de 1997

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 94 (b) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/51/602)]

51/165. Corrientes y transferencias netas de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 47/178, de 22 de diciembre de 1992, y 49/93, de 19 de diciembre de 1994, sobre corrientes y transferencias netas de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados,

Tomando nota del Estudio Económico y Social Mundial, 1996¹, y, en particular, de su capítulo III, titulado "La economía internacional", y del informe del Secretario General sobre la transferencia neta de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados²,

Reconociendo que, aunque los países en desarrollo son los principales responsables de su propio desarrollo, es necesario que la comunidad internacional siga apoyando enérgicamente sus esfuerzos por solucionar sus problemas económicos y sociales mediante, entre otras cosas, la promoción de un entorno económico internacional favorable,

Observando que para muchos países en desarrollo, especialmente los de África y los países menos adelantados, la asistencia oficial para el desarrollo sigue siendo una fuente importante de recursos financieros en apoyo de sus esfuerzos de desarrollo,

¹ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.II.C.1.

² A/51/291.

Reconociendo la importancia cada vez mayor de las inversiones privadas y el hecho de que con la conclusión de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales la comunidad internacional dio un paso decisivo hacia la expansión de un sistema comercial internacional reglamentado, el fomento de la liberalización del comercio internacional y la creación de un entorno comercial más seguro,

Observando que las corrientes de capital hacia los países en desarrollo, en particular las corrientes de capital privado, han venido aumentando considerablemente, pero que no todos los países se han beneficiado de ellas, y que los movimientos de capital a corto plazo pueden ser imprevisibles,

Observando también que la evolución futura de las transferencias netas de recursos a los países en desarrollo depende de que existan un entorno económico internacional favorable y orientado al crecimiento y sólidas políticas económicas nacionales,

Destacando el carácter imprevisible de los movimientos de capital privado a corto plazo, que están particularmente sujetos a las variaciones de los tipos de interés y a otras posibles fluctuaciones en el entorno económico nacional e internacional,

Observando que en el decenio de 1990 la transferencia neta de recursos de las instituciones de Bretton Woods a los países en desarrollo ha sido negativa en términos reales, aunque ha sido positiva para los países de África y ciertos países de Asia, y observando también que la transferencia financiera neta de los bancos regionales a los países en desarrollo en su conjunto ha sido en general positiva en el decenio de 1990, aunque fue ligeramente negativa en 1994 y 1995,

Expresando su preocupación por la reciente disminución general de la asistencia oficial para el desarrollo,

Consciente de que todos los países, especialmente los principales países industrializados, que tienen una influencia decisiva en el crecimiento económico mundial y en el entorno económico internacional, deben proseguir sus esfuerzos por fomentar un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible, corregir los desequilibrios y cooperar con los países en desarrollo para mejorar la capacidad de éstos para afrontar y aliviar sus principales problemas en los ámbitos del dinero, la financiación, las corrientes de recursos, el comercio, los productos básicos y el endeudamiento exterior,

1. Destaca la necesidad de redoblar los esfuerzos para lograr una corriente de recursos sustanciales hacia los países en desarrollo mediante, entre otras cosas, una expansión de los créditos multilaterales, el fomento de la inversión extranjera directa y un aumento de los recursos en condiciones de favor y de los recursos no vinculados a la deuda;

2. Destaca también que las corrientes de capital privado son una importante fuente exterior de financiación para el desarrollo sostenible y que para atraer esas inversiones se necesita, entre otras cosas, una política fiscal y monetaria acertada, instituciones públicas responsables y regímenes legales y reglamentarios transparentes;

3. Reafirma la necesidad apremiante de asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo, especialmente los países de África y los países menos adelantados, e insta a los países a que procuren cumplir cuanto antes, de conformidad con los compromisos derivados de los acuerdos internacionales, el objetivo convenido de destinar el 0,7% del producto nacional bruto de los países desarrollados a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo, y, si procede, el de destinar cuanto antes el 0,15% del producto nacional bruto de los países desarrollados a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados;

4. Subraya la necesidad de movilizar el apoyo público a la cooperación para el desarrollo mediante, entre otras cosas, una estrategia basada en la asociación de los países desarrollados y los países en desarrollo que comprenda, según proceda, metas de desarrollo convenidas mutuamente;

5. Subraya también la importancia de la función que desempeña la Asociación Internacional de Fomento como servicio del Banco Mundial que concede préstamos muy favorables para promover el desarrollo de los países en desarrollo que reúnen las condiciones exigidas, e insta a los donantes a que cumplan cabalmente su compromiso con la Asociación, en particular en la undécima reposición de la Asociación, y a que velen por que en el futuro reciba una financiación suficiente;

6. Hace un llamamiento a todos los países para que sigan cooperando y colaborando en las cuestiones relativas al Servicio financiero reforzado de ajuste estructural, para que tenga autonomía financiera, inclusive mediante la aportación de contribuciones bilaterales, y considera que, si fuera necesario, el Fondo Monetario Internacional debería estudiar la posibilidad de optimizar la gestión de sus reservas para facilitar la financiación del Servicio;

7. Insta a todas las instituciones financieras internacionales y a los países donantes, según proceda, a que sigan tratando de mejorar la calidad y eficacia de sus préstamos mediante, entre otras cosas, una atenta evaluación de las contribuciones al desarrollo sostenible de los proyectos financiados, una supervisión y una evaluación eficaces y condiciones más favorables, si procede;

8. Pide al Secretario General que siga observando la evolución de las corrientes y las transferencias netas de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados, que utilice todos los informes pertinentes, como los preparados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y los bancos regionales de desarrollo, e informe al respecto en el Estudio Económico y Social Mundial, 1997, y pide también al Secretario General que le informe, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, en estrecha cooperación con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y las instituciones de Bretton Woods, sobre la aplicación de la presente resolución.